

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No 2020-0181

Atendiendo a la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-938040 denunciado como de propiedad de la parte demandada., Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Ofíciase.

En razón a la cuantía de las pretensiones de acuerdo a lo consagrado en el artículo 599 del C.G.P, límitese el decreto de las medidas.

NOTIFÍQUESE,



ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA